



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE NEIVA**

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE
PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN
EL NUMERAL 5º ART. 171 DE LA LEY 1437 DE 2011,

AVISA:

Que mediante auto proferido el veinticinco (25) de febrero de 2019, se ordenó admitir y dar trámite a la **ACCIÓN DE NULIDAD**, interpuesta por **JAN MARCO CORTES GUZMAN** contra **MUNICIPIO DE ELIAS**, radicada bajo el número **41001333300920190002000**, presentando la siguiente pretension:

"... declare la nulidad del Acuerdo Municipal 010 de 2018 "Por el cual se autoriza al Alcalde del municipio de Elias Huila, para subdividir y/o lotear-y-titular los predios fiscales urbanos y rurales de propiedad del municipio a las familias que los ocupan en la zona urbana y rural, igualmente predios donde funciona el edificio de la Alcaldía Municipal, escuelas entre otros".

Neiva (Huila), veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

JOSÉ RAMÓN GARCÍA PARADA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DEPARTAMENTO DEL HUILA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA**

Neiva, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD
DEMANDANTE	JAN MARCO CORTES GUZMAN
DEMANDADA	MUNICIPIO DE ELIAS-CONCEJO MUNICIPAL
RADICACION	41 001 33 33 009 2019 00020-00
A.I.	57-02-110-2019

Por ajustarse a las formalidades legales¹ y por radicar en este Despacho la competencia para conocer de la presente demanda², se **ADMITIRÁ**.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Nulidad³ promovida por JAN MARCO CORTES GUZMAN contra el MUNICIPIO DE ELIAS-CONCEJO MUNICIPAL (H) y DÉSELE el trámite que corresponde.⁴

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto por estado al demandante⁵.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto y CORRER TRASLADO por el término de treinta (30) días⁶, con entrega de la demanda y sus anexos a los siguientes sujetos intervinientes:

- a) Al representante legal (o a quien éste haya delegado la facultad de recibir notificaciones) del MUNICIPIO DE ELIAS (H) – a través del buzón de correo electrónico de notificaciones judiciales que tenga la entidad.
- b) Al Representante del Ministerio Público – Procuradora 89 Judicial I para Asuntos Administrativos Delegada para este Despacho⁷.

CUARTO: ORDENAR que la parte demandante sufrague en la empresa de correos que a bien tenga, los portes de correo certificado para la notificación de los mismos (1 local Neiva y 1 Municipal-Elías (H), acordes con el peso de las copias a enviar, lo que hará dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta

¹ Artículos 137 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

² Artículos 155 – 1, 156 – 1 de la Ley 1437 de 2011.

³ Cfr. Artículo 137 del C.P.A.C.A.

⁴ Cfr. Artículo 179 de la Ley 1437 de 2011.

⁵ Cfr. Artículo 171 numeral 1º y 201 de la Ley 1437 de 2011.

⁶ Cfr. Artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 C.G.P.

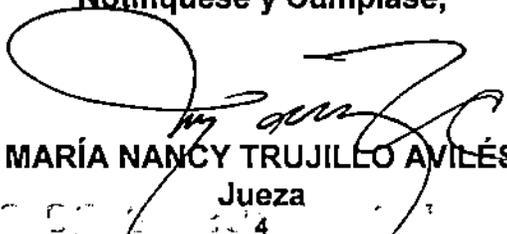
⁷ Cfr. Numeral 2º artículo 171 del C.P.A.C.A., en armonía con el numeral 3º del artículo 198 y el artículo 199 ibidem.

providencia⁸; plazo dentro del cual allegará los correspondientes comprobantes a la Secretaría del Juzgado.

QUINTO: ORDENAR que la parte demandada con la contestación de la demanda, dé aplicación a lo dispuesto en el artículo 175 numeral 4º y párrafo 1º inciso 1º de la Ley 1437 de 2011, so pena de incurrir el funcionario encargado del asunto, en falta gravísima por inobservancia de dicho deber legal⁹.

SEXTO: Por Secretaría infórmese a la comunidad, a través de aviso fijado en el sitio web de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, la existencia del presente medio de control, conforme a lo dispuesto en el art. 171 núm. 5 del C.P.A.C.A., y la fijación de un aviso en lugar visible de la secretaría de éste Despacho Judicial, con el fin de que pueda intervenir en el proceso cualquier integrante de la comunidad que esté interesado en hacerse parte del proceso. La publicación incluirá el auto admisorio de la demanda y la demanda, la misma permanecerá fijada al menos hasta la finalización de la audiencia inicial, en consonancia con lo previsto en el art. 223 del C.P.A.C.A., pudiendo ejercer todas las facultades dadas en la citada norma.

Notifíquese y Cúmplase,


MARÍA NANCY TRUJILLO AVILÉS
Jueza

	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA												
<p>NEIVA, <u>26</u> DE FEB. DE 2019. El auto que antecede se notifica por estado electrónico No. <u>17</u> de hoy, publicado en la página web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-administrativo-de-descongestion-de-neiva/85</p>													
<p> JOSE RAMÓN GARCÍA PARADA Secretario</p>													
<p>EJECUTORIA</p> <p>Neiva, <u>04</u> de <u>MARZO</u> de 2019, el <u>01</u> de <u>MARZO</u> de 2019 a las 5:00 p.m. concluyó término artículo 242, 244 C.P.A.C.A. y 318 C.G.P.</p> <table><tr><td>Reposición</td><td>_____</td><td>Pasa al despacho</td><td>SI _____ NO <u>X</u></td></tr><tr><td>Apelación</td><td>_____</td><td>Ejecutoriado</td><td>SI <u>X</u> NO _____</td></tr><tr><td>Días inhábiles</td><td><u>NO HUBO</u></td><td></td><td></td></tr></table> <p> JOSE RAMÓN GARCÍA PARADA</p>		Reposición	_____	Pasa al despacho	SI _____ NO <u>X</u>	Apelación	_____	Ejecutoriado	SI <u>X</u> NO _____	Días inhábiles	<u>NO HUBO</u>		
Reposición	_____	Pasa al despacho	SI _____ NO <u>X</u>										
Apelación	_____	Ejecutoriado	SI <u>X</u> NO _____										
Días inhábiles	<u>NO HUBO</u>												

* Cfr. Artículo 171 - 4 del C.P.A.C.A.

* Cfr. inciso final del párrafo 1º del numeral 7 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

SEÑOR(A) JUEZ (A) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE NEIVA (HUILA) - REPARTO

Ref.: Acción de Nulidad

Medio de control: NULIDAD. Art 137 Ley 1437 de 2011.

Demandante(S): Jan Marco Cortés Guzmán

Demandado(S): Municipio de Elías / Concejo Municipal de Elías-Huila

Respetado(a) señor(a) Juez(a):

Jan Marco Cortés Guzmán mayor de edad, en pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'061.775.841 expedida en Popayán-Cauca y T.P. No. 294.675 del C.S.J, en ejercicio del cargo de Personero Municipal, y en representación de la Personería Municipal de Elías, acudo ante su señoría con la finalidad de interponer demanda de NULIDAD en contra del Municipio de Elías / Concejo Municipal de Elías, representado por el señor Alcalde Municipal Juan Diego Trujillo Artunduaga, con el fin de que sea declarado nulo el ACUERDO MUNICIPAL 010 de 2018 "Por el cual se autoriza al Alcalde del municipio de Elías Huila, para subdividir y/o lotear y titular los predios fiscales urbanos y rurales de propiedad del municipio a las familias que los ocupan en la zona urbana y rural, igualmente predios donde funciona el edificio de la Alcaldía Municipal, escuelas, entre otros." expedido por el Concejo Municipal de Elías-Huila, conforme a los siguientes:

I. HECHOS

1. El Concejo Municipal de Elías discutió y aprobó el proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza al Alcalde del municipio de Elías Huila, para subdividir y/o lotear y titular los predios fiscales urbanos y rurales de propiedad del municipio a las familias que los ocupan en la zona urbana y rural, igualmente predios donde funciona el edificio de la Alcaldía Municipal, escuelas, entre otros" el 22 de diciembre de 2018.
2. El Acuerdo Municipal 010 de 2018 fue sancionado el día 26 de diciembre de 2018 por el señor Alcalde Municipal.
3. El artículo primero del mentado Acuerdo señala: "Autorizar al Alcalde de Elías, hasta el 31 de diciembre de 2019 para que transfiera a título gratuito mediante Acto Administrativo, los bienes inmuebles de condición fiscal de propiedad del Municipio de Elías, de conformidad con los artículos 2° y 10° de la ley 1001 de 2005, la Ley 388 de 1997 y sus Decretos reglamentarios".
4. El artículo segundo indica: "Autorícese al Ejecutivo Municipal para expedir Resoluciones de titulación y/o firmar escrituras y suscribir cualquier acto jurídico, administrativo, para realizar la incorporación subdivisión y/o loteo de los predios objeto a intervenir en el presente proyecto de acuerdo que corresponda a mayor extensión."
5. El párrafo 1 del artículo 2 señala: "en todo caso si hubiese otros predios fiscales ocupados por personas naturales o jurídicas que demuestren que puede ser objeto del presente acuerdo, quedan totalmente habilitadas para ser incluidos como potenciales beneficiarios de su titulación".
6. El Concejo Municipal de Elías cumplió irregularmente sus funciones al expedir el Acuerdo Municipal 010 de 2018, por contrariar normas superiores.

II. PRETENSIONES

1. Por haber sido expedido con violación de las normas superiores en que debió fundarse, se declare la nulidad del Acuerdo Municipal 010 de 2018 "Por el cual se autoriza al Alcalde del municipio de Elías Huila, para subdividir y/o lotear y titular los predios fiscales urbanos y rurales de propiedad del municipio a las familias que los ocupan en la zona urbana y rural, igualmente predios donde funciona el edificio de la Alcaldía Municipal, escuelas, entre otros"

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente demanda contiene el siguiente sustento normativo:

El artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el artículo 72 de la ley 136 de 1994 y el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia.

Los artículos 137, 155 y 164 de la ley 1437 de 2011, en lo procedimental.

IV. NORMAS VIOLADAS Y CONCEPTO DE VIOLACIÓN

1. El artículo 32 parágrafo 4° de la ley 136 de 1994 que indica:

“Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

(...)

3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.”

En concordancia directa con el numeral 3 de la Constitución Política que indica:

“ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

(...)

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.”

2. El artículo 72 de la ley 136 de 1994, que indica:

“ARTÍCULO 72. UNIDAD DE MATERIA. Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.

Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan.”

El Acuerdo municipal 010 de 2018, arremete en contra de las normas precitadas, por cuanto carece de la precisión exigida por la Constitución.

En efecto, el Alcalde Municipal sometió a estudio el proyecto de acuerdo con el fin de obtener, aparentemente, autorización para ceder bienes fiscales con el propósito de que ocupantes de bienes baldíos pudiesen formalizar la propiedad, tal y como se desprende de la exposición de motivos que acompañaba al proyecto. De igual manera, aseguraba que el objetivo era procurar la protección de los derechos constitucionales de las familias vulnerables que se encontraran en dicha condición.

La violación viene dada por las siguientes razones:

1. El proyecto de acuerdo se acompañó de un listado de bienes de propiedad del Municipio de Elías. Ni el proyecto de Acuerdo, ni el Acuerdo mismo especificaron qué bienes fiscales eran objeto de autorización para enajenación por parte del señor Alcalde Municipal, por lo cual, y en los términos del artículo 1° del Acuerdo 010 de 2018, TODOS los bienes fiscales del municipio son objeto de autorización para cesión, inclusive, tal y como aparece en el listado relacionado, los puestos de salud y las escuelas, lo cual no solo es un exabrupto legal sin sustento, sino que además contradice abiertamente el artículo 2 de la ley 1001 de 2005.
2. La ley 1010 de 2005, solo autorizó la cesión de bienes fiscales ocupados con anterioridad al 30 de noviembre de 2001, y la ocupación debió realizarse con el objeto explícito para vivienda de interés social. Del mismo modo lo ratifica el Decreto Nacional 4825 de 2011 en su artículo 1°. La imprecisión en la autorización del Concejo, impide la verificación particular de los predios, para

- 3. Dado el nivel de abstracción e imprecisión del Acuerdo Municipal, se verifica un vaciamiento de la competencia del Concejo Municipal. La corporación se despojó de sus funciones para otorgar autorizaciones de enajenación y las trasladó por completo al Alcalde Municipal, irrumpiendo en el principio democrático del equilibrio de poder, tal y como lo refería el Consejo de Estado, Sección 1 en sentencia del 30 de abril de 2003:

“Las facultades extraordinarias que otorgan las corporaciones públicas en los distintos niveles, trátase de Congreso de la República, asambleas departamentales y concejos municipales, al Presidente de la República, Gobernador y Alcaldes, deben cumplir las exigencias constitucionales y como competencias de excepción deben ser interpretadas estrictamente en el sentido de que la facultad que se otorga debe serlo de manera precisa, pues de no ser así se corre el riesgo de vaciar de contenido las normas constitucionales y trasladar masivamente la competencia de los órganos de representación popular a la autoridad ejecutiva, con grave desmedro del equilibrio de poderes que orienta como principio fundamental el ordenamiento constitucional”
 1(subrayado a propósito).

- 4. El párrafo 1 del artículo segundo del Acuerdo Municipal 010 de 2018, irrespeta la unidad de materia. Si el objetivo del Acuerdo Municipal era favorecer a las “familias” ocupantes de bienes baldíos, el autorizar la cesión a favor de personas jurídicas es ajeno al propósito del acto administrativo, sin contar con que carece por completo de sustento legal que autorice tal cesión.

V. PRUEBAS

Solicito se decreten, practiquen y se tengan como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES QUE SE APORTAN:

- Copia del Acuerdo Municipal 010 de 2018 emanado de la Secretaría del Concejo Municipal de Elías, con sus respectivos anexos. En trece (13) folios.

VI. SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 229 y ss de la ley 1437 de 2011, solicito a su señoría se disponga la suspensión provisional de los efectos del Acuerdo Municipal expedido por el Concejo Municipal de Elías-Huila identificado de la siguiente manera: Acuerdo 010 de 2018 “Por el cual se autoriza al Alcalde del municipio de Elías Huila, para subdivir y/o lotear y titular los predios fiscales urbanos y rurales de propiedad del municipio a las familias que los ocupan en la zona urbana y rural, igualmente predios donde funciona el edificio de la Alcaldía Municipal, escuelas, entre otros”, de conformidad con el numeral 3 del artículo 230 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo por los motivos que a continuación expongo:

El Acuerdo 010 de 2018 autoriza al señor Alcalde Municipal de manera irrestricta la sesión de cualquier bien fiscal de propiedad del municipio, sin ningún tipo de limitación o condicionamiento, y lo que es más grave, que del texto del acto administrativo demandado no se desprenda el propósito que se persigue con dicha autorización.

Tal y como se arguyó en el acápite del concepto de violación, existen un grave riesgo para el patrimonio público de la entidad territorial, pues inclusive, del mismo nombre del Acuerdo normativo, se desprende una autorización expresa para ceder predios donde funciona el edificio de la Alcaldía Municipal y escuelas.

En caso tal de que durante el trámite de la presente acción se llegare a realizar la cesión de bienes fiscales, se afectaría gravemente el interés público, pues las acciones tendientes a su recuperación, una vez se entreguen materialmente a los particulares (personas jurídicas o naturales) implicaría un proceso judicial adicional que converge en una grave situación de inseguridad jurídica tanto para la entidad territorial como para quienes resulten afectados.

De otro lado, si los efectos pretendidos con la presente acción es precisamente evitar que bienes fiscales salgan del dominio de la entidad territorial con infracción del ordenamiento jurídico, los efectos de la sentencia serían nugatorios en caso de que la medida cautelar sea negada

Ruego se considere sustentada la solicitud de medida cautelar conforme a lo antedicho y a la relación descrita a cabalidad en el acápite de normas violadas y concepto de violación en contraste directo con el acto administrativo puesto en su conocimiento al momento de la presentación de esta demanda.

VII. COMPETENCIA

Conforme a lo establecido en el Título IV, Capítulo III, artículo 155 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, es usted competente conforme al numeral 1, por tratarse de la nulidad de actos administrativos proferidos por organismo del orden municipal.

VIII. JURAMENTO

El presente asunto carece de cuantía.

En atención al artículo 166 de la ley 1437 de 2011, me permito expresar bajo la gravedad de juramento, que he requerido las constancias de publicación en la gaceta del Concejo Municipal de Elías del Acuerdo demandado, obteniendo por respuesta que el mismo se encontraría publicado en la página web <http://www.elias-huila.gov.co/normatividad/acuerdo-no-010>.

IX. ANEXOS Y COPIAS DE LA DEMANDA

- Anexo los traslados de ley y archivo.
- Las pruebas mencionadas.
- Copia del Acta de Posesión para acreditar la calidad de sujeto activo.

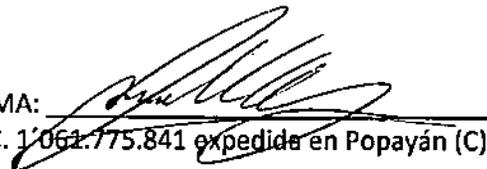
X. NOTIFICACIONES

Las partes recibirán notificaciones a los siguientes datos:

DEMANDADO: Municipio de Elías Calle 2 # 4-28

DEMANDANTE: Calle 2 # 5-02 B/Centro municipio de Elías (H). Personería Municipal

FIRMA:



C.C. 1'062.775.841 expedida en Popayán (C)

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-CM-00	
	CONCEJO MUNICIPAL DE ELIAS HUILA	VERSION: 1	
	ACUERDOS	Página 1 de 1	

Elías, Diciembre 26 de 2018.

Señora

SANDRA LORENA MUÑOZ ALVAREZ

Presidenta Honorable Concejo Municipal

Demás Miembros.

Ciudad

Ref. EXPOSICION DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ELIAS HUILA, PARA SUBDIVIDIR Y/O LOTEAR Y TITULAR LOS PREDIOS FISCALES URBANOS Y RURALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LAS FAMILIAS QUE LOS OCUPAN EN LA ZONA URBANA Y RURAL, IGUALMENTE PREDIOS DONDE FUNCIONA EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ESCUELAS, ENTRE OTROS.”.

Respetados Concejales,

De la manera más respetuosa, presento a consideración del Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo de la referencia para su correspondiente trámite legal y autorización, ante la corporación con el siguiente fundamento legal:

Que un alto porcentaje de la población del Municipio de Elías, zona urbana, centros poblados Viso, Oritoguaz y Potrerillos, habitan en lotes que tienen la calidad de baldíos urbanos y/o predios fiscales de propiedad del ente territorial, lo que impide a estas familias obtener la titularidad de dichos inmuebles por vía judicial, dada la imprescriptibilidad de los mismos, igualmente predios donde funciona el Edificio de la Alcaldía Municipal, Escuelas, entre otros.

“Elías, es el Tiempo de la Gente”

Calle 2 N° 4-28 Tel 8305543-8305596

Página Web: www.elias-huila.gov.co E-mail: contactenos@elias-huila.gov.co

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-CM-00	
	CONCEJO MUNICIPAL DE ELIAS HUILA	VERSION: 1	
	ACUERDOS	Página 1 de 1	

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, dispone que son fines esenciales del estado entre otros, promover la prosperidad generar y garantizar a efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna.

Que igualmente, el artículo 51 de la constitución política de Colombia, consagra que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el estado fijará las condiciones para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la constitución política, corresponde a los consejos "3 Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Consejo".

Que de conformidad con el numeral 7º del Artículo 313 de la Constitución Política corresponde a los consejos municipales "7 Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda".

Que la ley 388 de 1997, armoniza y actualiza las disposiciones contenidas en la ley 9 de 1989, permitiendo al municipio promover el ordenamiento de su territorio, uso equitativo y racional del suelo, entre otras.

El artículo 123 de la ley 388 de 1997, dispone que "de conformidad con lo dispuesto en la ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en el suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los Municipios y Distritos y que no constituyan reserva ambiental pertenecer a dichas entidades territoriales.

Que la ley 1001 de 2005 estableció: "Artículo 2º, El artículo 14 de la ley 708 de 2001 quedara así: Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos e su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para viviendas de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La sesión gratuita se efectuará mediante Resolución Administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la oficina de instrumentos públicos, será plena prueba de la propiedad, las demás entidades públicas podrán efectuar la sesión en los términos aquí señalados.

En ningún caso se procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá

"Elías, es el Tiempo de la Gente"

Calle 2 N° 4-28 Tel 8305543-8305596

Página Web: www.elias-huila.gov.co E-mail: contactenos@elias-huila.gov.co

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-CM-00	
	CONCEJO MUNICIPAL DE ELIAS HUILA	VERSION: 1	
	ACUERDOS	Página 1 de 1	

cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insulares o de riesgo para la población, de conformidad de las disposiciones locales sobre la materia".

Que la sentencia C-251/96, se expresó: El estado puede entonces transferir en forma gratuita el dominio de un bien estatal a un particular, siempre y cuando no se trate de una mera liberalidad del estado sino del cumplimiento de deberes constitucionales expresos, entre las cuales esta obviamente incluida la garantía de los derechos constitucionales expresos, y derechos constitucionales, en efecto la prohibición de los auxilios (CP art.355) debe ser armonizada con el mandato del artículo 146 ordinal 4º, según el cual las cámaras no pueden decretar en favor de particulares erogaciones "que no estén destinadas a satisfacer créditos o derechos reconocidos con arreglo a la ley preexistentes, como sucede con los derechos que consagra la propia constitución, siempre y cuando esa sesión sea imperiosa para la satisfacción de ese derecho constitucional".

El estado puede entonces transferir en forma gratuita el dominio de un bien estatal a un particular, siempre y cuando no se trate de una mera libertad del estado sino del cumplimiento de deberes constitucionales expresos, entre los cuales esta obviamente incluida la garantía de los derechos constitucionales.

Así como el congreso de la república ha legislado para autorizar al gobierno para enajenar bienes nacionales a título gratuito por la facultad constitucional que se lo permite, (artículo 150-9 de la C.N.2) así como para otros auxilios o subsidios en idéntico sentido, los con los consejos municipales dentro de la autonomía territorial y por sus facultades otorgadas en el artículo 167 del Decreto Ley 1333/86 o código de Régimen Municipal, pueden disponer de los bienes municipales, pueden disponer de los bienes municipales, siempre y cuando así lo señalen los acuerdos, sin olvidar que la finalidad de la cesión gratuita del inmueble debe servir para el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Que el proceso de titulación de estos predios urbanos a las familias que los ocupan, además de garantizarle su condición de propietario, les permita apropiarse recursos de vivienda de interés social ante las entidades competentes y realizar otras diligencias de acuerdo con sus necesidades.

La unidad administrativa técnica de planeación gestión y evaluación Municipal o quien haga sus veces en la ente territorial deberá certificar que los predios que sean objeto de aplicación de este Acuerdo Municipal no se encuentran en áreas insulares, de riesgo o en zonas de conservación o protección ambiental y en general, que no

"Elías, es el Tiempo de la Gente"

Calle 2 N° 4-28 Tel 8305543-8305596

Página Web: www.elias-huila.gov.co E-mail: contactenos@elias-huila.gov.co

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-CM-00	
	CONCEJO MUNICIPAL DE ELIAS HUILA	VERSION: 1	
	ACUERDOS	Página 1 de 1	

hacen parte de las áreas relacionadas en los artículos 35 y 37 de la Ley 388 de 1997.

Que dentro de lo dispuesto en el decreto 1077 reglamentada en los artículos 2.1.1.1.1 *por medio del cual se expiden el decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio en el cual reglamenta las generalidades del subsidio familiar de vivienda por "habilitación legal de títulos"*

Para que el Alcalde de Elías, pueda transferir a través de Acto Administrativo de cesión a título gratuito será necesario verificar:

- Que el inmueble objeto de esta cesión sea de propiedad del municipio
- Que se certifique por parte de la unidad competente Municipal, que los inmuebles objeto de esta cesión no estén destinados para salud y educación, no se encuentran en zonas insalubres de riesgo o en zona de conservación o protección ambiental y en general que no hace parte de las áreas relacionadas en los artículos 35 y 37 de la Ley 388 de 1997.
- La Subdivisión se realizara con coordenadas, de conformidad con la Circular del 07 de noviembre de 2018, expedida por la Superintendencia de Notariado y registro

Los requisitos para la expedición del acto administrativo de cesión a título gratuito del bien fiscal al ocupante u ocupantes se encuentran previstos en el artículo 14 el decreto 4825 de 2011 compilado en el decreto 1077 de 2015.

Sobre el inmueble objeto de la cesión se deberá constituir patrimonio de familia, a favor de los hijos sabidos y por haber de conformidad con lo establecido en el Decreto 4825 de 2011 artículo 14 numeral 8 literal E.

El procedimiento de la sesión a título gratuito se adelantará con sujeción a lo previsto en la ley 1001 de 2005 y el Decreto 4825 de 2011 compilado en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas que lo modifiquen adicionen o complementen

"Elías, es el Tiempo de la Gente"

Calle 2 N° 4-28 Tel 8305543-8305596

Página Web: www.elias-huila.gov.co E-mail: contactenos@elias-huila.gov.co

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-CM-00	
	CONCEJO MUNICIPAL DE ELIAS HUILA	VERSION: 1	
	ACUERDOS	Página 1 de 1	

De conformidad en lo previsto en el artículo 95 de la Ley 388 de 1997, concordante con el artículo 8 de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 4825 de 2011, el o los beneficiarios de la sesión no podrán transferir el inmueble antes de haber transcurrido 10 años de la fecha del acto administrativo de cesión.

El incumplimiento de la obligación anterior, constituye causal de revocatoria del acto de transferencia del acto fiscal que cede, así mismo, el "o los" beneficiario (s) deberá (n) restituir el inmueble objeto de cesión cuando se lee (s) compruebe que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en las normas legales y reglamentarias.

Finalmente, se hace imperiosa la necesidad de consolidar lo anterior mencionado, con el fin de promover la legalidad en cuanto a la propiedad y titulación de predios, así mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Elías y el recaudo del impuesto predial en la Administración Municipal.

Igualmente, manifiesto que estaré presto a resolver las inquietudes que se presenten en el estudio y aprobación del presente proyecto de Acuerdo.

ANEXO LISTADO DE PREDIOS

Respetuosamente,



JUAN DIEGO TRUJILLO ARTUNDUAGA

Alcalde Municipal

"Elías, es el Tiempo de la Gente"

Calle 2 N° 4-28 Tel 8305543-8305596

Página Web: www.elias-huila.gov.co E-mail: contactenos@elias-huila.gov.co

No.	Código Catastral	Código Catastral Nuevo	Nombres	D	T	Matrificación	Dirección	AH	AM	AC	Avance	MATRÍCULA BIBLIOTECARIA	VEREDA/ZONA
12	00-00-0001-0005-005	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-8	LA IGLESIA CASA MEJORA	0	0	170	14,875,000.00	no	ORITOGUAZ
14	00-00-0001-0005-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-8	ESCUELA	0	0	714	72,736,000.00	no	ORITOGUAZ
48	00-00-0001-0005-004	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-8	LA GALETA MEJORA	0	0	240	21,143,000.00	no	ORITOGUAZ
184	00-00-0003-0004-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-8	CADA LOTE	0	0	1206	21,104,000.00	no	LAGUNETAS
196	00-00-0003-0004-003	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-8	ESCUELA	0	0	75	6,008,000.00	no	FATIMA
222	00-00-0004-0174-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-8	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AIDELI	0	0	1317	21,333,000.00	no	AGUADAS
232	00-00-0005-0008-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-8	ESCUELA DE HOLGUIN	0	0	445	7,764,000.00	no	HOLGUIN
612	00-00-0005-0243-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	X	0001180132-8	MAITO	25	0	0	112,904,000.00	no	EL VISO
622	00-00-0008-0255-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-8	PASO DE SANTO ESCUELA	0	0	449	21,263,000.00	no	EL VISO
627	00-00-0008-0354-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-8	LOTE COMUNIDAD VISO	0	0	4225	6,125,000.00	no	EL VISO
613	00-00-0008-0356-000	41244-00000000000000000000	DIOCESIS DE GARZON-COLEGIO SAN LUIS		N	0001180132-8	POSESION EL RECODO	0	0	7858	8,442,000.00	no	EL VISO
614	00-00-0008-0391-000	41244-00000000000000000000	EL COLEGIO SAN LUIS GORGASGA DE LA		N	0001180132-8	LOS HOYOS	0	0	6375	131,061,000.00	no	EL VISO
616	00-00-0008-0396-000	41244-00000000000000000000	COLEGIO SAN LUIS GORGASGA DE LA		N	0001180132-8	LA JIL DEL RECODO	0	0	8150	4,437,000.00	no	EL VISO
620	00-00-0008-0397-000	41244-00000000000000000000	COLEGIO SAN LUIS GORGASGA DE LA		N	0001180132-8	LA JIL DEL RECODO	0	0	4378	12,948,000.00	no	EL VISO
643	00-00-0007-0037-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-8	LA GRUTA	0	0	1206	61,000.00	no	SAN VICENTE
645	00-00-0007-0037-001	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-8	CASETA COMUNAL	0	0	63	3,716,000.00	no	SAN VICENTE
759	00-00-0007-0108-001	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-8	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AIDELI	0	0	226	19,831,000.00	no	SAN VICENTE
762	00-00-0007-0257-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-8	LOTE	0	0	205	1,799,000.00	no	206-61024 SAN VICENTE
824	00-00-0008-0063-002	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-8	ESCUELA	0	0	3442	21,029,000.00	no	POTRERILLOS
824	00-00-0008-0063-001	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-8	SALON COMUNAL	0	0	273	10,452,000.00	no	POTRERILLOS
824	00-00-0008-0063-002	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-8	PUESTO DE CALLO	0	0	158	17,878,000.00	no	POTRERILLOS
1050	00-00-0008-0013-000	41244-00000000000000000000	DIOCESIS DE GARZON		N	0001180132-8	EL ESCARDO	0	0	2506	23,217,000.00	no	PASO DE MAITO
1052	00-00-0008-0018-000	41244-00000000000000000000	DIOCESIS DE GARZON		N	0001180132-8	LA HOYERA	0	0	5322	1,312,000.00	no	PASO DE MAITO
1052	00-00-0008-0020-000	41244-00000000000000000000	DIOCESIS DE GARZON		N	0001180132-8	EL MANON	0	0	3756	21,189,000.00	no	PASO DE MAITO
1070	00-00-0008-0021-000	41244-00000000000000000000	DIOCESIS DE GARZON		N	0001180132-8	EL CONQUELO	0	0	8700	8,428,000.00	no	PASO DE MAITO
1057	00-00-0008-0023-000	41244-00000000000000000000	LA DIOCESIS DE GARZON		N	0001180132-8	LA GEEA	0	0	2200	6,341,000.00	no	PASO DE MAITO
1059	00-00-0008-0024-000	41244-00000000000000000000	DIOCESIS DE GARZON		N	0001180132-8	LA HOYERA	0	0	4758	8,428,000.00	no	PASO DE MAITO
1059	00-00-0008-0025-000	41244-00000000000000000000	DIOCESIS DE GARZON		N	0001180132-8	EL REBOLINDO	0	0	6700	8,428,000.00	no	PASO DE MAITO
1059	00-00-0008-0026-000	41244-00000000000000000000	DIOCESIS DE GARZON		N	0001180132-8	EL REBOLINDO	0	0	6250	3,108,000.00	no	PASO DE MAITO
1059	00-00-0008-0027-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-8	LOTE	0	0	332	178,000.00	no	PASO DE MAITO
1059	00-00-0008-0028-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-8	CALCETRAS	0	0	89	7,949,000.00	no	PROGRESO
1059	00-00-0008-0029-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-8	SALON COMUNAL	0	0	106	8,216,000.00	no	PROGRESO
1172	00-00-0011-0078-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-8	LOTE MUNICIPIO DE ELIAS	0	0	3700	3,378,000.00	no	206-61717 LA ESPERANZA
1173	00-00-0011-0079-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-8	LOTE MUNICIPIO	0	0	7189	2,419,000.00	no	206-60626 LA ESPERANZA
1175	00-00-0011-0079-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-8	LOTE MUNICIPIO	0	0	312	2,534,000.00	no	206-54689 LA ESPERANZA
1176	00-00-0011-0079-001	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-8	LOTE MUNICIPIO	0	0	2500	2,267,000.00	no	206-54689 LA ESPERANZA

No.	Codigo Catastral	Codigo Catastral Nuevo	Nombres	D	T	Identificación	Dirección	AH	AM	AC	Avance	MATRÍCULA MEMORIAL	VEREDA/ZONA
1535	05-03-0013-0026-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-0	BAS DELICIAS	50	0250	0	23,031,000.00	208-54022	LAS DELICIAS
1536	06-03-0013-0067-000	41244-00000000000000000000	DIOCESIS DE GARZON		N	0001180014-7	LOTE #1 DEL PLANO 3	7	1370	0	16,000,000.00		LAS DELICIAS
1537	06-03-0017-0112-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-0	LOTE #1	0	1500	0	33,000,000.00	208-56640	LAS DELICIAS
1537	02-03-0014-0104-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-0	CENTRO DOCENTE LA UNION SEDI CARV	0	1230	207	30,000,000.00	208-7243	LAS LIMAS
1547	03-03-0016-0018-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-0	ESCUELA DE PAPIRO	0	450	111	6,000,000.00	NULL	LA PALMA
1623	03-03-0016-0019-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-0	ZONA DE ACUEDUCTO	28	0750	0	21,000,000.00	NULL	GALLARDITO
1680	03-03-0016-0053-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-0	AGUADA	5	000	292	25,000,000.00	208-49784	GALLARDITO
1685	06-03-0016-0309-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-0	LOTE PRESERVACION AMBIENTAL	2	0120	0	1,700,000.00	208-56629	GALLARDITO
1703	01-03-0003-0005-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS SANTADERO MUNIC	E	N	0001180132-0	K 3 1 43	0	720	00	8,47,000.00	NULL	URBANO
1705	01-03-0003-0003-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-0	C 1 3 07	0	740	0	800,000.00	NULL	URBANO
1713	01-03-0004-0004-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-0	C 3 3 19	0	370	0	3,540,000.00	208-42621	URBANO
1721	01-03-0005-0001-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-0	C 2 5 23	0	4250	0	61,673,000.00	NULL	URBANO
1731	01-03-0018-0001-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-0	C 3 4 3 K 6 2 6 2	0	1270	470	43,543,000.00	NULL	URBANO
1755	01-03-0018-0028-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	L	N	0001180132-0	X 9 2 6 2 6 8 C 2 4 2 0 4 3 4 6 6 6	0	1170	1160	118,077,000.00	NULL	URBANO
1781	01-03-0018-0011-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-0	X 5 2 4 3 5 4	0	700	294	24,000,000.00	208-20040	URBANO
1785	01-03-0011-0012-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-0	C 4 5 25	0	700	0	15,654,000.00	NULL	URBANO
1814	01-03-0018-0028-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-0	C 2 6 01 08 K 5 1 A B 1	0	320	204	27,000,000.00	208-22411	URBANO
1817	01-03-0018-0019-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-0	C 1 5 01	0	0	0	1,321,000.00	NULL	URBANO
1822	01-03-0014-0001-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-0	C 1 A 6 7 1	0	000	0	1,170,000.00	208-01385	URBANO
1827	01-03-0016-0001-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS-ESCUELA JOSE D	E	N	0001180132-0	X 7 2 7 0 C 3 6 55	0	1320	480	40,419,000.00	NULL	URBANO
1903	01-03-0023-0007-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-0	C 2 7 31 K 7 1 20	0	0230	0	50,320,000.00	208-21040	URBANO
1927	01-03-0023-0001-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-0	C 1 A 7 08	0	001	002	32,000,000.00	NULL	URBANO
2007	01-03-0023-0007-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	C	0001180132-0	C 2 0 55	0	000	0	1,000,000.00	NULL	URBANO
2305	01-03-0023-0008-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-0	C 1 0 56	0	000	004	2,000,000.00	208-7244	URBANO
2314	01-03-0023-0015-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-0	C 2 0 1 0 5 1 0	1	2111	0	14,547,000.00	208-83550	URBANO
2315	01-03-0028-0016-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-0	C 2 0 1 0 5 1 0	0	3000	0	13,135,000.00	208-89251	URBANO
2331	01-03-0030-0001-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-0	K 3 1 08	0	020	122	0,636,000.00	NULL	URBANO
2340	01-03-0033-0010-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-0	X 13 1 0 5	0	070	0	2,000,000.00	208-32400	URBANO
2343	01-03-0033-0010-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-0	C 1 1 0 5	0	000	0	1,000,000.00	208-32411	URBANO
2354	01-03-0033-0011-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-0	X 14 1 0 5	0	700	0	2,000,000.00	208-32410	URBANO
2355	01-03-0033-0006-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-0	ZONA VERDE	0	3400	0	10,553,000.00	208-32408	URBANO
2377	02-03-0015-0012-001	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-0	X 4 1 A 1 3 0 EL VISO	0	0	0	0,330,000.00	NULL	EL VISO
2378	02-03-0015-0013-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-0	X 4 1 A 1 1 0 EL VISO ESCUELA	0	1000	400	50,710,000.00	NULL	EL VISO
2383	02-03-0015-0001-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-0	C 4 4 3 5 4 EL VISO	0	2557	170	20,607,000.00	NULL	EL VISO
2384	02-03-0015-0003-000	41244-00000000000000000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	0001180132-0	C 2 5 A 1 5 EL VISO ESCUELA	0	300	0	5,710,000.00	NULL	EL VISO

No.	Codigo Catastral	Codigo Catastral Nuevo	Nombres	D	T	Identificación	Dirección	AH	AM	AC	Avales	MATRICULA BIBLIOTECARIA	VEREDA/ZONA
1176	88-08-0011-0078-008	41244-000000000011007800000000	MUNICIPIO DE ELIAS										
1243	03-08-0012-0014-000	41244-000000000012001400000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	2891189132-8	LOTE FRANCISCO		2	7150	0	1,391,000.00	206-50441 LA ESPERANZA
1243	80-08-0012-0013-001	41244-000000000012001300000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	2891189132-8	EL PORMENR		6	1570	07	4,232,000.00	206-56859 ALTO ORITOGUAZ
1243	80-08-0012-0013-002	41244-000000000012001300000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	2891189132-8	ESCUELA		6	6	157	23,000,000.00	Trull ALTO ORITOGUAZ
1270	80-08-0012-0057-008	41244-000000000012005700000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	2891189132-8	PUESTO DE BALIO		6	0	00	9,444,000.00	Trull ALTO ORITOGUAZ
1270	80-08-0012-0058-000	41244-000000000012005800000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	2891189132-8	GRAN LOTE RAFAEL		6	0	0	18,007,000.00	206-18652 ALTO ORITOGUAZ
1270	80-08-0012-0064-003	41244-000000000012006400000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	2891189132-8	SANJA		7	0	0	15,798,000.00	206-18581 ALTO ORITOGUAZ
1270	80-08-0012-0065-000	41244-000000000012006500000000	DIOCESIS DE GARZON										
1291	03-08-0013-0095-000	41244-000000000013009500000000	MUNICIPIO DE ELIAS		N	2891189144-7	LOTE NUMERO DIECINUEVE DEL PLANO 1		6	674	0	1,151,000.00	206-57221 LAS DELICIAS
1291	03-08-0013-0095-000	41244-000000000013009500000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	2891189132-8	LOTE G		1	5125	0	2,652,000.00	206-55632 LAS DELICIAS
1291	80-08-0013-0096-000	41244-000000000013009600000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	2891189132-8	LOTE B		6	7765	0	1,652,000.00	206-56631 LAS DELICIAS
1291	80-08-0013-0096-000	41244-000000000013009600000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	2891189132-8	LOTE A		6	492	0	688,000.00	206-56830 LAS DELICIAS
1291	80-08-0013-0096-000	41244-000000000013009600000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	2891189132-8	LOTE F 2		6	3125	0	213,000.00	206-56835 LAS DELICIAS
1303	03-08-0013-0023-000	41244-000000000013002300000000	DIOCESIS DE GARZON										
1303	03-08-0013-0023-000	41244-000000000013002300000000	MUNICIPIO DE ELIAS		N	2891189144-7	LOTE NUMERO CUATRO DEL PLANO UNO		2	6070	0	2,614,000.00	LAS DELICIAS
1312	80-08-0013-0023-008	41244-000000000013002300000000	DIOCESIS DE GARZON	E	N	2891189132-8	LOTE F		6	6234	0	489,000.00	LAS DELICIAS
1311	03-08-0013-0024-000	41244-000000000013002400000000	DIOCESIS DE GARZON		N	2891189144-7	LOTE D		6	1800	0	1,100,000.00	206-56033 LAS DELICIAS
1312	80-08-0013-0023-000	41244-000000000013002300000000	DIOCESIS DE GARZON		N	2891189144-7	LOTE NUMERO DIECIOCHO DEL PLANO 1		1	4506	0	1,157,000.00	LAS DELICIAS
1315	80-08-0013-0020-000	41244-000000000013002000000000	MUNICIPIO DE ELIAS		N	2891189144-7	LOTE NUMERO DIECINUEVE DEL PLANO 1		6	5205	0	377,000.00	LAS DELICIAS
1315	80-08-0013-0024-000	41244-000000000013002400000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	2891189132-8	LOTE F 1		6	2205	0	170,000.00	206-56634 LAS DELICIAS
1323	80-08-0013-0023-000	41244-000000000013002300000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	2891189132-8	LOTE G		2	2531	0	668,000.00	206-56643 LAS DELICIAS
1323	80-08-0013-0024-000	41244-000000000013002400000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	2891189132-8	LOTE M		1	6518	100	17,901,000.00	206-56642 LAS DELICIAS
1323	80-08-0013-0024-000	41244-000000000013002400000000	DIOCESIS DE GARZON		N	2891189144-7	LOTE R		6	7364	0	982,000.00	206-56644 LAS DELICIAS
1323	80-08-0013-0024-000	41244-000000000013002400000000	MUNICIPIO DE ELIAS		N	2891189144-7	LOTE NUMERO SEIS DEL PLANO 2		2	1670	23	3,222,000.00	LAS DELICIAS
1323	80-08-0013-0024-000	41244-000000000013002400000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	2891189132-8	LOTE P		6	1507	0	203,000.00	206-56641 LAS DELICIAS
1343	80-08-0013-0067-000	41244-000000000013006700000000	DIOCESIS DE GARZON	E	N	2891189132-8	LOTE I		6	0450	0	1,840,000.00	206-56637 LAS DELICIAS
1343	03-08-0013-0039-000	41244-000000000013003900000000	DIOCESIS DE GARZON		N	2891189144-7	LOTE NUMERO CUATRO DEL PLANO DOS		2	6	0	2,701,000.00	LAS DELICIAS
1351	03-08-0013-0061-807	41244-000000000013006100000000	DIOCESIS DE GARZON		N	2891189144-7	LOTE VIAS		3	6202	0	4,831,000.00	LAS DELICIAS
1351	80-08-0013-0062-000	41244-000000000013006200000000	DIOCESIS DE GARZON		N	2891189144-7	LOTE G 1 DEL PLANO 2		6	7691	0	1,683,000.00	LAS DELICIAS
1352	80-08-0013-0061-008	41244-000000000013006100000000	MUNICIPIO DE ELIAS		N	2891189144-7	LOTE T DEL PLANO 2		5	2292	0	1,863,000.00	LAS DELICIAS
1363	80-08-0013-0074-000	41244-000000000013007400000000	DIOCESIS DE GARZON	E	N	2891189132-8	LOTE G		4	4600	0	8,999,000.00	206-56636 LAS DELICIAS
1364	80-08-0013-0075-000	41244-000000000013007500000000	DIOCESIS DE GARZON		N	2891189144-7	LOTE U DEL PLANO 3		6	1570	0	9,380,000.00	LAS DELICIAS
1385	80-08-0013-0077-000	41244-000000000013007700000000	DIOCESIS DE GARZON		N	2891189144-7	LOTE V DEL PLANO 3		6	8020	0	1,242,000.00	LAS DELICIAS
1390	80-08-0013-0071-000	41244-000000000013007100000000	MUNICIPIO DE ELIAS		N	2891189144-7	LOTE J DEL PLANO 3		6	4177	0	563,000.00	LAS DELICIAS
1391	80-08-0013-0072-008	41244-000000000013007200000000	DIOCESIS DE GARZON	E	N	2891189132-8	LOTE K		6	2300	0	1,802,000.00	206-56638 LAS DELICIAS
332	80-08-0013-0023-000	41244-000000000013002300000000	DIOCESIS DE GARZON		N	2891189144-7	LOTE X DEL PLANO 3		1	1277	0	2,580,000.00	LAS DELICIAS
333	80-08-0013-0024-000	41244-000000000013002400000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	2891189132-8	LOTE S DEL PLANO 3		6	6967	0	2,616,000.00	LAS DELICIAS
333	80-08-0013-0024-000	41244-000000000013002400000000	MUNICIPIO DE ELIAS	E	N	2891189132-8	LOTE L		6	8154	0	1,575,000.00	206-56630 LAS DELICIAS

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-CM-00	
	CONCEJO MUNICIPAL DE ELIAS HUILA	VERSION: 1	
	ACUERDOS	Página 1 de 1	

**ACUERDO No. 010
(22 DE DICIEMBRE)**

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ELIAS HUILA, PARA SUBDIVIDIR Y/O LOTEAR Y TITULAR LOS PREDIOS FISCALES URBANOS Y RURALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LAS FAMILIAS QUE LOS OCUPAN EN LA ZONA URBANA Y RURAL, IGUALMENTE PREDIOS DONDE FUNCIONA EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ESCUELAS, ENTRE OTROS."

El Consejo del Municipio de Elías Huila, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Art 313 de la Constitución Política de Colombia y la ley 136 de 1994

ACUERDA

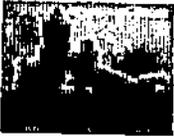
ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Elías, hasta el 31 de diciembre de 2019 para que transfiera a título gratuito mediante Acto Administrativo, los bienes inmuebles de condición fiscal de propiedad del Municipio de Elías, de conformidad con los artículos 2º y 10º de la Ley 1001 de 2005, la Ley 388 de 1997 y sus Decretos reglamentarios.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Ejecutivo Municipal para expedir Resoluciones de titulación y/o firmar escrituras y suscribir cualquier acto jurídico,

"Elías, es el Tiempo de la Gente"

Calle 2 N° 4-28 Tel 8305543-8305596

Página Web: www.elias-huila.gov.co E-mail: contactenos@elias-huila.gov.co

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-CM-00	
	CONCEJO MUNICIPAL DE ELIAS HUILA	VERSION: 1	
	ACUERDOS	Página 1 de 1	

administrativo, para realizar la incorporación subdivisión y/o el loteo de los predios objeto a intervenir en el presente proyecto de acuerdo que corresponda a mayor extensión.

PARAGRAFO 1: en todo caso si hubiese otros predios fiscales, ocupados por personas naturales o jurídicas que demuestren que puede ser objeto del presente acuerdo, quedan totalmente habilitadas para ser incluidos como potenciales beneficiarios de su titulación.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir del 01 de Enero de 2019 para lo cual deberá ser sancionado y publicado por parte del Alcalde Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones de Honorable Concejo Municipal de Elías Huila, a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018).


SANDRA LORENA MUÑOZ ALVAREZ
 Presidenta.


VALENTINA UYUCO BARRERA
 Secretaria Concejo Municipal

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-CM-00	
	CONCEJO MUNICIPAL DE ELIAS HUILA	VERSION: 1	
	ACUERDOS	Página 1 de 1	

**LA SECRETARIA
CERTIFICA**

Que el presente acuerdo fue sometido a los debates reglamentarios correspondientes a las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE:	DICIEMBRE 12 DE 2018
SEGUNDO DEBATE:	DICIEMBRE 14 DE 2018
APROBACION:	DICIEMBRE 22 DE 2018

REMISIÓN:

Elías (Huila), Diciembre 26 de 2018

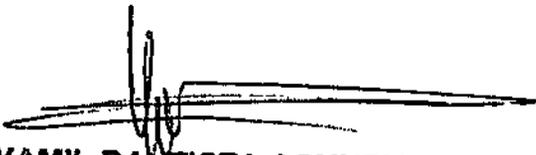
En la fecha envió el Acuerdo N° 010 del 22 de Diciembre de 2018 al Despacho del Señor Alcalde Municipal para sus fines pertinente.


VALENTINA UYUCO BARRERA
 Secretaria

SECRETARIA ALCALDE

Elías (Huila), Diciembre 26 de 2018

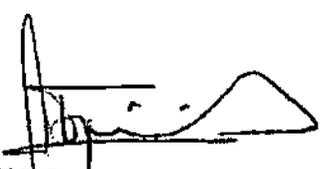
En la fecha recibí de manos de la secretaria del Honorable Concejo Municipal el Acuerdo N° 010 del 22 de Diciembre de 2018, pasa al despacho del Señor Alcalde Municipal para que provea.


YAMIL BAUTISTA ACHURY
 Jefe Unidad Administrativa y Financiera

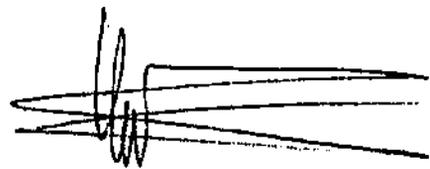
	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-CM-00	
	CONCEJO MUNICIPAL DE ELÍAS HUILA	VERSION: 1	
	ACUERDOS	Página 1 de 1	

ELÍAS HUILA, DICIEMBRE 26 DE 2018

EJECÚTESE Y CÚMPLASE



JUAN DIEGO TRUJILLO ARTUNDUAGA
Alcalde municipal



YAMIL BAUTISTA ACHURY
Jefe Unidad Administrativa y Financiera

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-CM-00	
	CONCEJO MUNICIPAL DE ELIAS HUILA	VERSION: 1	
	ACUERDOS	Página 1 de 1	

ELÍAS HUILA, DICIEMBRE 26 DE 2018

SANCIONADO



JUAN DIEGO TRUJILLO ARTUNDUAGA
Alcalde Municipal

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-CM-00	
	CONCEJO MUNICIPAL DE ELIAS HUILA	VERSION: 1	
	ACTA DE POSESIÓN	Página 1 de 1	

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ELIAS HUILA

Acta de posesión del Personero Municipal de Elías Huila Doctor JAN MARCO CORTÉS GUZMÁN.

Al recinto del Honorable Concejo Municipal de Elías Huila, hoy once (11) de Febrero de dos mil dieciséis (2016), se presentó el doctor JAN MARCO CORTÉS GUZMÁN, con el fin de tomar posesión legal del cargo como Personero Municipal, el cual fue elegido por unanimidad en sesión del día diez (10) de Enero de dos mil dieciséis (2016) para el periodo comprendido del primero (1) de Marzo de dos mil dieciséis (2016), al último día del mes de Febrero de dos mil veinte (2020).

El señor Manuel Antonio Silva Gasca presidente del Honorable Concejo Municipal, le tomo el juramento de rigor conforme a lo ordenado en el artículo 171 de la ley 136 de 1994 vigente, prometiendo el posesionado que jura cumplir bien y fielmente los deberes del cargo a su leal saber y entender.

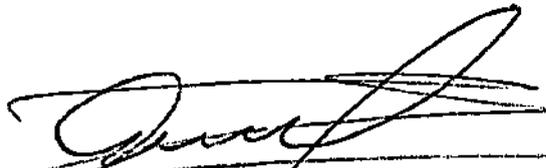
Para realizar esta diligencia el posesionado presentó la siguiente documentación: cedula de ciudadanía Número 1'061.775.841 expedida en Popayán Cauca, certificado de culminación de estudios universitarios, en la universidad del Cauca, terminando así el 18 de Diciembre de 2015, certificado de antecedentes fiscal, judiciales y disciplinarios, declaración juramentada en la cual costa que el Doctor JAN MARCO no tiene conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario en su contra, así mismo se anexa declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural, además la certificación por parte del distrito Militar N°56 de Pitalito Huila en la cual costa que el Doctor JAN MARCO CORTÉS GUZMÁN ya resolvió su situación Militar y se encuentra a la espera de que le entreguen la libreta, la cual no ha llegado por fallas en el sistema que se ha presentado a nivel Nacional.

Proyectó: PAOLA ANDREA PRIETO TORRES	Aprobado por: MANUEL ANTONIO SILVA GASCA
Revisado:	Firma:

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	CODIGO: F-CM-00	
	CONCEJO MUNICIPAL DE ELIAS HUILA	VERSION: 1	
	ACTA DE POSESIÓN	Página 1 de 1	

*No se adhiere estampillas.
Queda entonces autorizado el posesionado legalmente para desempeñar el cargo de Personero Municipal para su conocimientos y fines pertinentes.*

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se terminan y firman por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada la presente acta surte efectos fiscales a partir del primero (1) de Marzo de dos mil dieciséis (2016).



MANUEL ANTONIO SILVA GASCA
Presidente



PAOLA ANDREA PRIETO TORRES
Secretaria



IAN MARCO CORTÉS GUZMÁN
Posesionado

Proyectó: PAOLA ANDREA PRIETO TORRES	Aprobado por: MANUEL ANTONIO SILVA GASCA
Revisado:	Firma:

< Volver Estás en / Inicio / Normatividad / Acuerdo No. 010

AM **Alcaldía Municipal de Elías en Huila**
Normatividad Hace 4 días

Acuerdos

Acuerdo No. 010

POR EL CUAL AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ELIAS HUILA, PARA SUBDIVIDIR Y/O LOTEAR Y TITULAR LOS PREDIOS FISCALES URBANOS Y RURALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LAS FAMILIAS QUE LO OCUPAN EN LA ZONA URBANA Y RURAL, IGUALMENTE PREDIOS DONDE FUNCIONA EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ESCUELAS, ENTRE OTROS.

Archivos para descargar



acuerdo-n-010.pdf

896 Kb

Participa

Título (opcional)

Escribe aquí tu comentario

250 caracteres



Participar



Transparencia y acceso a la información pública

Dirección: Carrera 5 No. 2-08 Barrio Centro | Teléfono: 3118730995 - 3164113565 | Teléfono móvil: 0 | Línea de atención gratuita: 0 | Fax: 0 | Email: contactenos@elias-huila.gov.co | Notificaciones Judiciales: notificacionjudicial@elias-huila.gov.co | Horario de atención: Lunies a Viernes de 7am a 12pm y 2pm a 6pm

Creado por **Gobierno Digital** | Dasigno.